



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

30 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2621



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
HUIMANGUILLO,
TABASCO
TRIENIO 2024-2027



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS Y/O PAÑALES, PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2027”

LIC. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMENEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

FUNDAMENTACIÓN

Que los artículo 115, fracción II y segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señalan que el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica; asimismo, que se encuentra facultado en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, señalan que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior, los programas o subsidios que otorguen los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

Que los artículos 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben, entre otras cosas: "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio;... En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

Que los artículos 47, 52 y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, expresan que es facultad del H. Ayuntamiento, aprobar los reglamentos internos, circulares y demás disposiciones que regulen el funcionamiento de las dependencias, coordinaciones y de los órganos administrativos.

Que la finalidad de normar la aplicación y transparencia de los recursos correspondientes a las **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS Y/O PAÑALES, PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2027"** y en base a que el Municipio de Huimanguillo en el censo poblacional proporcionado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del total de personas del municipio, 122284 personas viven en situación de pobreza y el 11283 presentan algún tipo de discapacidad, por lo que es necesario desarrollar un proyecto para la atención integral de personas con enfermedades o algún tipo de discapacidad y que requieran el apoyo de aparatos ortopédicos y/o pañales para adultos mayores para mejorar su calidad de vida.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente señaladas, el Honorable Ayuntamiento que presido, en sesión de Cabildo No. 16-SO-05-FEB/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, aprobó por unanimidad las presentes **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS Y/O PAÑALES, PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2027"**:

The right margin of the page contains several handwritten signatures and initials. From top to bottom, there is a small mark, a signature that appears to be 'J', a signature that appears to be 'M', a signature that appears to be 'J', and a signature that appears to be 'M'. At the bottom right, there are the initials 'M2'.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS Y/O PAÑALES, PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 AL 2027”, FORMULADAS POR LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 1o., que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, asimismo en su artículo 4o., párrafos cuarto y noveno, establece los derechos humanos que toda persona tiene a la protección de la salud y que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, mismos que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todas las personas.

La coordinación del DIF ha fortalecido su carácter de promotor y coordinador de programas de asistencia social que orienta sus actividades hacia la prevención y atención de situaciones de vulnerabilidad, por lo que ha desarrollado programas, para proporcionar diversos Apoyos y Programas que contribuyan a una atención integral y personalizada de la población en desamparo.

1.- OBJETIVO

1.1.- Objetivo General

Proporcionar apoyo social a Adultos Mayores y Personas con discapacidad mediante la entrega de aparatos ortopédicos y pañales, con el fin de mejorar su calidad de vida y bienestar, permitiéndoles una mayor autonomía y comodidad en su vida cotidiana.

1.2.- Objetivo específico

- Atender las necesidades básicas de salud y bienestar de los adultos mayores y personas con discapacidad, facilitando el acceso a aparatos ortopédicos adecuados para su movilidad y pañales para su higiene personal.
- Brindar asistencia a los beneficiarios que carezcan de los recursos suficientes para adquirir estos productos, priorizando a los más vulnerables (personas con bajos recursos económicos, en situación de marginación, entre otros).

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a smaller one below it, and a signature with the name 'Lucia' written below it.

- Promover la inclusión social de los adultos mayores y personas con discapacidad, ya que al brindarles apoyos de aparatos ortopédicos y/o pañales puedan participar plenamente en actividades sociales, educativas y recreativas, mejorando así su integración a la comunidad.

2. LINEAMIENTOS:

2.1 Cobertura.

La cobertura de atención para Apoyos en especie será para personas residentes en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco

2.2 Población Objetivo

Mujeres (niñas, adolescentes, urbanas, rurales, con discapacidad); adultos mayores, personas con discapacidad; Hombres, (niños, adolescentes, urbanos, rurales, con discapacidad), que presenten carencia social.

2.3 Beneficiarios

Personas físicas en situación de vulnerabilidad, que serán apoyadas por los programas antes mencionados.

3. REQUISITOS PARA PERSONAS BENEFICIARIAS.

1.- Presentar solicitud de Apoyo, mediante escrito libre y firmado, el cual deberá ser dirigido a la presidenta municipal y deberá entregarse en las oficinas del DIF municipal ubicadas en Calle Jacinto López S/N, esq. Nicolás Bravo, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco con un horario de atención de 8:00 horas a 16:00 horas; De lunes a viernes. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- a) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado, motivo de la petición y designación de la persona Beneficiaria, en su caso.
- b) Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre qué calles se ubica).
- c) Números telefónicos locales o números de celulares del solicitante y/o de la persona Beneficiaria, o bien de los familiares, amigos, vecinos o del delegado de la localidad, donde se les pueda realizar notificaciones.
- d) Fecha en la que se elabora el escrito.

2.- A la solicitud, deberá anexarse fotocopia de identificación oficial y Curp del beneficiario o del solicitante en caso que el beneficiario sea menor de edad o presente algún impedimento para presentarla. Pueden ser indistintamente INE, Licencia, credencial expedida por institución gubernamental con fotografía y sello oficial, constancia de identidad expedida por secretaria general del honorable ayuntamiento de Huimanguillo.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature in the middle, and initials at the bottom.

3.- Si la persona no cuenta con identificación oficial que contenga domicilio en el municipio de Huimanguillo, Tabasco, deberá presentar algún comprobante de domicilio, como pueden ser: Carta de radicación, recibo de luz, agua o teléfono con fecha de expedición no mayor a 3 meses de antigüedad.

En caso de que las posibles personas Beneficiarias sean niñas, niños, personas con discapacidad intelectual o que les impida realizar los trámites, podrán ser realizados por los padres, familiares directos, tutores o representante legal, atendiendo el interés superior de niñas, niños o personas con discapacidad.

4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

APOYOS CON APARATOS ORTOPEDICOS Y/O PAÑALES, PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PROYECTO "APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS": REQUISITOS:

- a) El solicitante tiene que traer una solicitud dirigida a la presidenta municipal.
- b) Presentar copia de su INE (1 copia) la cual deberá estar Vigente.
- c) En caso que la dirección del INE no coincida con su domicilio actual, la persona deberá presentar Comprobante de domicilio que puede ser carta de radicación, recibo de luz, agua o teléfono no mayor a 3 meses a la presentación de la solicitud.
- d) Copia de la CURP.
- e) Certificado médico donde se dé el diagnóstico de la enfermedad o discapacidad de la persona.
- f) En caso que realice el trámite un tutor presentar la siguiente documentación:
 - Carta Poder
 - Copia del INE vigente.
 - Copia de la CURP Actualizada.
 - Comprobante de domicilio vigente.

PROYECTO "APOYO CON PAÑALES, PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD". REQUISITOS:

- a) El solicitante tiene que traer una solicitud dirigida a la presidenta municipal.
- b) Presentar copia de su INE (1 copia) la cual deberá estar Vigente.
- c) En caso que la dirección del INE no coincida con su domicilio actual, la persona deberá presentar Comprobante de domicilio que puede ser carta de radicación,

recibo de luz, agua o teléfono no mayor a 3 meses a la presentación de la solicitud.

- d) Copia de la CURP.
- e) Certificado médico donde se dé el diagnóstico de la enfermedad o discapacidad de la persona.
- g) En caso que realice el trámite un tutor presentar la siguiente documentación:
 - Carta Poder
 - Copia del INE vigente.
 - Copia de la CURP Actualizada.
 - Comprobante de domicilio vigente.

5. VIGENCIA DEL PROYECTO.

El programa tendrá vigencia en los ejercicios fiscales 2025 al 2027.

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Para ser beneficiario del proyecto de "Apoyos con Aparatos Ortopédicos y/o Pañales para Adultos Mayores y Personas con Discapacidad", los solicitantes deben cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

Pertenecer a un grupo de población vulnerable:

Adultos mayores: Personas de 60 años o más.

Personas con discapacidad: Personas con discapacidad física, motriz, visual, auditiva o cognitiva, que presenten una limitación en su capacidad funcional.

Situación socioeconómica:

Tener ingresos económicos bajos que no permitan la adquisición de los productos solicitados (aparatos ortopédicos y/o pañales). Esto será evaluado a través de un formato de solicitud y una entrevista socioeconómica.

Cumplimiento con las normas y procedimientos establecidos:

El solicitante debe seguir los procedimientos de inscripción (registro de solicitud) y entrega de documentación de manera puntual y conforme a los lineamientos establecidos por el programa.

Prioridades en la selección de beneficiarios:

Se dará preferencia (prioridad) a aquellos solicitantes que se encuentren en situaciones de mayor vulnerabilidad, como aquellos que no cuenten con familiares cercanos o apoyo social, o que vivan en condiciones de extrema pobreza.



También se priorizará a quienes no cuenten con acceso a servicios de salud que les brinden los apoyos necesarios.

Estos criterios buscan garantizar que los apoyos lleguen a quienes más los necesitan, asegurando que los recursos sean distribuidos de manera justa y efectiva entre las personas que realmente requieren de esta asistencia social.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

7.1 Los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo (genero), grupo étnico, filiación partidista o religiosa de parte del personal de la Dirección o área que atiende el Proyecto.
- c) Recibir el apoyo conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de manera íntegra.
- d) A la reserva y confidencialidad del manejo de los datos personales sensibles, de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

7.2 Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

- a) Cumplir los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- b) Manifiestar, si les es requerido bajo protesta de decir verdad, los datos solicitados en el Padrón de la Población Objetivo Beneficiada, relativos a nombre, edad, sexo, domicilio y situación socio-económica.
- c) Firmar el documento que acredite la entrega del apoyo.

8. MANEJO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Coordinación del DIF municipal es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature, a smaller signature, and initials 'Jucith' and 'Me'.

9. CANCELACIÓN DEL APOYO.

El apoyo proporcionado por el Proyecto podrá ser cancelado por la Coordinación general del DIF Huimanguillo en los siguientes casos:

- a) Que el Beneficiario del Proyecto incurra en el incumplimiento a lo previsto en las presentes Reglas de Operación;
- b) Por insuficiencia presupuestal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, para la continuidad del Proyecto;
- c) Que durante el desarrollo del programa se compruebe que alguno de los documentos mencionados en el apartado de los requisitos, carezca de validez o legalidad;
- d) Que el Beneficiario no permita el buen desarrollo del Proyecto conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y se niegue a participar en las actividades propias del Proyecto;
- e) Por fallecimiento o renuncia del beneficiario al Proyecto;
- f) En los demás supuestos que determine la Coordinación General del DIF Huimanguillo.

10. INSTANCIA RESPONSABLE DEL PROYECTO.

La instancia responsable y normativa del Proyecto será la Coordinación General del DIF Huimanguillo, en el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la realización de las acciones a que se refieren estas Reglas, fungiendo como la instancia ejecutora del Proyecto el área de Atención Ciudadana Dependiente de la Coordinación general del DIF Huimanguillo.

11. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD RESPONSABLE DEL PROYECTO (COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF HUIMANGUILLO)

- a) Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- b) Proporcionar información a la instancia ejecutora respecto a la operación del Proyecto.
- c) Realizar los trámites administrativos correspondientes para la entrega de los apoyos.
- d) Resguardar documentación justificativa y comprobatoria de los recursos ejercidos, para su debida comprobación.

12.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA INSTANCIA EJECUTORA.

- a) Operar el Proyecto conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir la documentación de los posibles beneficiarios para su aceptación.

**13. MECÁNICA OPERATIVA.
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

- a) Una vez presentada la solicitud en las instalaciones del DIF, el personal elaborará el estudio socioeconómico al beneficiario o solicitante para conocer el grado de vulnerabilidad en el que se encuentra la persona, dando respuesta al solicitante dentro de los siguientes 45 días de la presentada la solicitud.
- b) Los apoyos se podrán otorgar a cualquier persona habitante del municipio de Huimanguillo.
- c) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.

14. EXPEDIENTE UNITARIO POR BENEFICIARIO.

La instancia ejecutora del Proyecto, deberá entregar a la Unidad Responsable del Proyecto la siguiente documentación.

- Solicitud del apoyo debidamente firmado por el beneficiario.
- Estudio Socioeconómico realizado a la persona beneficiada o al solicitante.
- Copia de Identificación oficial (INE) Vigente.
- Copia de la CURP
- Comprobante de domicilio de donde reside actualmente (Carta de radicación, recibo de luz, agua o teléfono con fecha de expedición no mayor a 3 meses de antigüedad.

En caso que realice el trámite un tutor anexar la siguiente documentación:

- Carta Poder
- Copia del INE vigente.
- Copia de la Curp Actualizada.
- Comprobante de domicilio vigente.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature, a smaller signature, and initials at the bottom.

- Evidencia fotográfica donde se llevó a cabo la entrega del apoyo correspondiente.

15. CONTROL Y AUDITORÍA.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por la instancia fiscalizadora correspondiente que se determine y por la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

16. EVALUACIÓN.

La evaluación del Programa se hará a través de la Unidad Responsable del Proyecto, quien medirá cuantitativamente en base a Indicadores de resultados establecidos en la MIR del Programa Presupuestario, de acuerdo al número de las acciones y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas; en tal sentido y una vez concluida la evaluación del Proyecto, se atenderá y dará seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.

17. TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, la Coordinación del DIF municipal debe publicar el padrón de beneficiarios e informes que se reporten en las mismas, en el portal oficial.

18. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este Proyecto podrán ser presentadas ante la Contraloría Municipal y la coordinación del DIF municipal del H. Ayuntamiento de Huimanguillo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco, derogando cualquier otra que haya sido expedida con anterioridad para regular el mismo programa.

SEGUNDO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan la Coordinación del DIF y las Direcciones de Finanzas,

Handwritten signatures and initials on the right margin of the page, including a large signature, a smaller signature, and the initials 'H2' at the bottom.

Programación, la Contraloría municipal o cualquier Dirección que esté involucrada en el proyecto.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 16-SO-05-FEB/2025, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMER REGIDOR



C. JOSÉ DEL CARMEN RUEDA DÍAZ
SEGUNDO REGIDOR

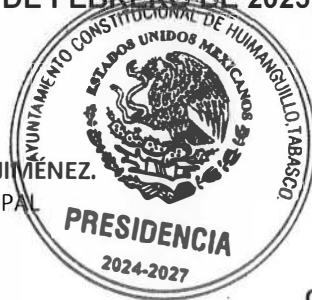
C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCER REGIDOR

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. NORMA CRUZ ESPINOZA
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 28 DÍAS DE FEBRERO DE 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. MARIBEL MORALES CRUZ.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: igzxtTshj+0DfczfxGFTShumonRBTWuq9pH5nGkq6Bhvig+0zMqriCWE9vgqdp3oZXjO9nuTjUj7fMTQ1xX8Tcvltj6a6eP9PoJzmJ5ukd1wSJ5Ur7o8mOpgWjZpoiT1N9XhADh5hhkYEJO2n7H1dUDLgP5W7tdT9s2wf0CLS0m2SLpLSDpDEe1yVT2HESy457MdQBB2tWdiPvNYsN7oqBhULBuOKUQvZr1p62LFvueThu1fp16OFtrwfReOar1A51WhOTJq32NTGaA29wZNCifPo9I9AJOLL3tQYJAYZr/y36mX+VjXHYjTbqE7tJ7EubMZv+L/ocpslsRkU01bQ==